



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION RENUNCIA DEFINITIVA MONTEOLIVA VICTORIA

VISTO: El EE-2021- 00399930, por el cual la Prof. Abog. VICTORIA MONTEOLIVA, Leg. 26916, eleva su renuncia definitiva a partir del día 02 de Agosto de 2021, a los cargos docentes que desempeña en la Cátedra “B” de “*Introduccion al Derecho*” y en “*Práctica Profesional II*” de esta Facultad de Derecho, para acogerse a los beneficios de la Jubilación;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por el solicitante y constancias obrantes en los presentes actuados;
- Las disposiciones del Art. 62º y cc. del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitario aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;
- Que la Prof. Abog. VICTORIA MONTEOLIVA , reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo de Profesor Asistente Dedicacion Semi Exclusiva (C.114) en la Cátedra “B” de “*Introduccion al Derecho*”, en un cargo de Profesor Asistente Dedicacion Semi Exclusiva (C.114) en “*Práctica Profesional II*” y en un cargo de Profesor Ayudante Dedicacion Simple por Concurso (C.119) encontrandose en uso de licencia por cargo de mayor jerarquia, de esta Facultad de Derecho;
- Lo establecido en la Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO y Ad referenfum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1º.- Aceptar, a partir del día 02 de Agosto de 2021, la renuncia presentada por la Prof. Abog. **VICTORIA MONTEOLIVA** -Leg.26916- al cargo docente de Profesor Asistente Dedicacion Semi Exclusiva (C.114) en la Cátedra “B” de “*Introduccion al Derecho*”, y al cargo docente de Profesor Asistente Dedicacion Semi Exclusiva (C.114) en “*Práctica Profesional II*” de esta Facultad de Derecho.-

Art. 2.- Expresar a la Prof. Abog. VICTORIA MONTEOLIVA, el agradecimiento de la

Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

Art. 3°.- La Prof. MONTEOLIVA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-